

N° 1487-2023-GRL-DRSL/30.01

## RESOLUCION GERENCIAL

Iquitos, 31 de agosto del 2023.

VISTO: el Memorando N° 738-2023-GRL-GRSL/30.01 de fecha 31 de agosto del 2023, emitido por el Gerente Regional de Salud de Loreto, mediante el cual autoriza emitir Resolución Gerencial que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Apertura 2023 de la Unidad Ejecutora 0870-400 – Salud Loreto;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 012-2022-GRL-CR, de fecha 04 de agosto del 2022, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal CAP Provisional 2022 entre otros de la Unidad Ejecutora – 400 Salud Loreto y sus 04 Redes: Red de Salud Maynas Ciudad, Red de Salud Maynas Periferie, Red de Salud Ramón Castilla y Red de Salud Requena;

Que, conforme al numeral 1) de la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la entidad mediante la resolución del Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal – PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad sobre su viabilidad presupuestal;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30957, se autorizó el nombramiento progresivo como mínimo del 20% de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto para el año Fiscal 2018;

Que, según Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio 2022 que autoriza el nombramiento de hasta el 80% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del D.L. 1153, de los profesionales de la salud, de los técnicos y auxiliares asistenciales dispuesto en la Ley N° 30957, Resolución Ministerial N° 1425-2021/MINSA, Resolución Directoral N° 781-2021-OGGRH/MINSA y Resolución Directoral N° 074-2022-OGGRH/MINSA;

Que, mediante Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se establece las normas generales de aprobación y ejecución presupuestal a que se sujetan las entidades públicas;

Que la mencionada Ley N° 31638, en el numeral 8.1, literal n) del artículo 8, El nombramiento de hasta el cien por ciento (100%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), a los que se refiere la Ley 30957, Ley que

N° 1487-2023-GRL-DRSL/30.01

## RESOLUCION GERENCIAL

Iquitos, 31 de agosto del 2023.

autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley 30693, lo que incluye lo autorizado en el artículo 1 de la Ley 30957, en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y el literal ñ del numeral 8.1 del artículo 8 y el literal b) del numeral 2 de la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Registro y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en la entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01, establece que el PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponde a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;

Que, el numeral 14.6 del artículo 14 de la Directiva indicada en el párrafo anterior, señala que el Titular de la Entidad o quien éste delegue expresamente dicha función, es responsable de emitir el acto administrativo de aprobación del PAP, previa opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), y de acuerdo con los términos definidos en el informe de la Dirección Técnica y de Registro de Información (DTRI);

Que, en el numeral 16.2 del artículo del artículo 16 de la Directiva indicada señala que la Resolución que aprueba el PAP, incluye como anexos los formatos correspondientes que fueron materia de opinión favorable por la DGGFRH;

Que, en el numeral 16.3 del artículo 16 señala que el PAP aprobado debe coincidir rigurosamente con la opinión favorable emitida por la DGGFRH. La inobservancia de este requisito es causal de nulidad del acto administrativo que aprueba el PAP, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

N° 1487-2023-GRL-DRSL/30.01

## RESOLUCION GERENCIAL

Iquitos, 31 de agosto del 2023.

Asimismo, en el artículo 18 señala que la Resolución de aprobación del PAP y su Anexos son remitidos por la entidad del Sector Público, a la DGGFRH para el registro en el AIRHSP, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de su aprobación;

Que, mediante OFICIO N° 4310-2023-EF/53.06 de fecha 23 de agosto de 2023 de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, remite el INFORME N° 0568-2023-EF/53.06 de fecha 23 de agosto del 2023 elaborado por la Dirección Técnica y de Registro de Información del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se emite la opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal para el Año Fiscal 2023 correspondiente a la Unidad Ejecutora 0870: Salud Loreto;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 “Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Registro y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en la entidades del Sector Público”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01, establece que el PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponde a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo; la Resolución Ministerial N° 0026-2023/MINSA, la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA; y, en la Resolución Ministerial N° 977-2020/MINSA;

Con, la visación del Sub Director General, Oficina Ejecutiva de Administración, Asesora Jurídica, Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

En uso de la atribuciones y facultades conferidas al Gerente Regional de Salud de Loreto, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 363-2023-GRL-P, de fecha 18 de mayo de 2023;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), de la Unidad Ejecutora 0870 – Salud Loreto, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, el mismo que como anexos se adjuntan los formatos correspondientes que fueron materia de opinión favorable por la DGGFRH, acorde con la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 “Lineamientos**

N° 1487-2023-GRL-DRSL/30.01

# RESOLUCION GERENCIAL

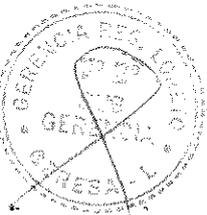
Iquitos, 31 de agosto del 2023.

para la Formulación. Aprobación, Registro y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01., por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS TRECE Y 24/100 SOLES (S/. 39,350,713.24)**, sin contar las Guardias Hospitalarias (S/. 5,706,445.00) tal como indica el MEF.

**ARTICULO 2°.-DISPONER** que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Salud de Loreto, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes para sus efectos.

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD - LORETO  
*[Signature]*  
M.C. FERRI SANTIAGO ACOSTA FERREYRA  
GERENTE REGIONAL

PARF / HAV / UZCP / BJLLZ / JDR / FEBI / GAV / Imnn.